

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 480-STJSL-SA.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA. -

DIJERON: Que por Acuerdo N ° 403-STJSL-SA-2021, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego de los Juzgados con asiento en San Martín y Candelaria, el que tramita en ADM 11481/21 por ante Dirección de Recursos Humanos. -

Que, habiendo transcurrido las etapas de inscripción, admisión, oposición, evaluación psicolaboral, elevación de la terna Municipal y la valoración de antecedentes, en lo que respecta al proceso para el cargo de Juez de Paz Lego de la localidad de CANDELARIA, corresponde efectuar la designación consecuente y dar por concluida la designación con carácter provisorio dispuesta por Acuerdo N ° 410/21 para tal cargo. -

Que, en consideración al acto de juramento, se deberán observar las recomendaciones de prevención e higiene del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia, y el Protocolo de Medidas de Prevención e Higiene del Poder Judicial de San Luis, en el marco de la pandemia del virus COVID-19.-

Que, por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido por los Arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial y 4 y 39 inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021;

ACORDARON: I) DESIGNAR en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de Candelaria, con asiento en la localidad de

CANDELARIA, Departamento Ayacucho, a PEREYRA, CARLOS SILVESTRE D.N.I. N ° 30.721.318, FIJANDO fecha de juramento el día 2 de Febrero de 2022, a las 11 hs., en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sito en planta alta del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis; quedando concluida, a partir del referido día y hora, la designación provisoria dispuesta para tal cargo por Acuerdo N ° 410-STJSL-SA-2021.-

II) DISPONER la realización de los estudios médicos preocupacionales correspondientes, dentro de los 30 días posteriores a la publicación del presente Acuerdo. -

III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presente las medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID-19 a los fines de garantizar su observancia y el Acuerdo N ° 518/2017.-

IV) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 11481/21 y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan. –

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. -